

Condena a la Administración por no valorar la gravedad de los síntomas de una mujer

■ N.S.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla-La Mancha ha condenado a la Administración sanitaria por el fallecimiento de una paciente con un proceso crónico de disnea y asma bronquial al considerar que no se valoró la gravedad de los síntomas que presentó antes de morir.

En efecto, ante una súbita fibrilación auricular, que indicaba gravedad en la enfermedad de base que tenía la paciente (insuficiencia respiratoria crónica), debieron hacerse pruebas diagnósticas complementarias. Además, si se hubiera solicitado un informe de un especialista se habría podido adoptar medidas adecuadas al estado de salud de la enferma.

La familia de la mujer ya alegaba en su demanda que existió "una falta de atención a los síntomas y padecimientos presentados (...), que generaron una crisis de su estado de salud y culminó en su fallecimiento".

Asimismo sostenían, de acuerdo con el informe del perito judicial, que "se cometió un error en la valoración de la gravedad de la paciente y no se solicitó la opinión de los facultativos especialistas en medicina intensiva para que valoraran si estaba indicado el ingreso de la paciente en la Unidad de Medicina Intensiva".

Infracción de 'lex artis'

El fallo, que acoge los argumentos esgrimidos por Juan Llamazares, abogado de la

Asociación de Víctimas de Negligencias Sanitarias (Avinesa) y de los familiares de la paciente, considera que "efectivamente en la atención sanitaria prestada a la paciente tras su ingreso se incurrió en una infracción de *lex artis*. Así lo asienta de forma categórica el perito judicial a lo largo de su informe (...). Concretamente señala que ante los signos premonitorios que indicaban la gravedad de la paciente, no se realizaron pruebas complementarias diagnósticas para conocer su etiología y, por lo tanto, su tratamiento".

De acuerdo con toda esta argumentación, la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Castilla-La Mancha condena al Servicio de



Juan Llamazares, abogado de Avinesa.

Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) a indemnizar con 72.466,59 euros al marido de la paciente fallecida y

con 8.051,18 euros más a da uno de los hijos, además de los intereses legales correspondientes.